

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecinueve, celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3184/2016

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó: ***"Este asunto viene de un retorno, de un proyecto que presentó —en su momento— el señor Ministro Alfredo Gutiérrez, voté con el proyecto que originalmente nos presentó y, por congruencia, votaré en contra ahora."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

Asimismo, el Ministro Cossío Díaz, manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

197/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo *****,

promovido por *****, ante el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado de Distrito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución; dejar sin efectos el dictamen de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, pronunciado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia ***** y requerir a los órganos jurisdiccionales del conocimiento que de tener por cumplida la ejecutoria de amparo deberán informarlo a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó: "**Como en este asunto, otros de la lista del día de hoy y algunos que hemos resuelto, creo que la competencia, en este caso, corresponde al Tribunal Pleno; por ello, votaré en contra.**"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6947/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, señaló que está en contra del desechamiento que se propone en el proyecto, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6226/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, precisó que su voto será en contra, ya que se propone desechar el presente asunto por tesis aislada.

Mientras que la Ministra Piña Hernández, señaló que su voto también será en contra, por considerar que se debe entrar al estudio de fondo, para constituir la jurisprudencia.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5459/2016

Promovido contra actos del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío, señaló: ***"También estoy en contra de este asunto. Estoy básicamente por la improcedencia, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1119/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el cuaderno del juicio de amparo, así como el toca de revisión, al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para que emita la sentencia correspondiente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6755/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 413/2016

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito,

Tercer y Primer Tribunales Colegiados en Materia Civil del Sexto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis y que ésta no existe.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2016

Promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7362/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6951/2016

Promovido por *****, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 46/2017**

Interpuesto por ***** , Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra del acuerdo de uno de agosto de dos mil dieciséis, emitido por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, por el que declaró sin materia, al considerar la imposibilidad jurídica para el cumplimiento de la sentencia de amparo ***** .

El proyecto propuso devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, para que cumpla con los lineamientos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, precisó: "***No coincido con el criterio, creo que este asunto debiera remitirse al Tribunal Pleno, votaré en contra.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 101/2017

Promovido por *****, contra actos de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 275/2017

Interpuesto por *****, Asociación Civil, en contra del acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1513/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 326/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo en revisión 1119/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 6755/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, expuso que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la contradicción de tesis 413/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3283/2015

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 40/2016

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito, antes Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, antes Tercer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 147/2016

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO 3/2017

Planteado por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, por el que solicita se le declare impedida para conocer del amparo directo en revisión *****, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso calificar de legal la excusa planteada por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, para conocer del amparo directo en revisión antes señalado.

IMPEDIMENTO 4/2017

Planteado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, por el que solicita se le declare impedido para conocer del amparo directo en revisión *****, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso no calificar de legal la excusa planteada por el Ministro José Fernando Franco González Salas, para conocer del amparo directo en revisión anteriormente precisado.

En seguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó:
"En otros asuntos como en otros similares ya he hecho valer la causa de impedimento de tener amistad estrecha con una de las personas autorizadas de una de las partes, y se ha calificado de legal la causa invocada, en este momento hago valer y pongo a consideración de esta Primera Sala, que se me considere impedido en estos asuntos."

En virtud de la manifestación anterior, la Presidenta de la Sala, solicitó se tomara votación nominal respecto del

impedimento planteado, sometido a votación con excepción del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Por lo anterior, la Ministra Presidenta Piña Hernández, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, la propuesta de los proyectos relativos a los impedimentos antes referidos; los que en votación nominal y sin discusión fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3273/2015

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida, devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución y dar vista al Ministerio Público, para que investigue el hecho de tortura bajo la vertiente de delito y, en su caso, se instaure el procedimiento penal respectivo.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó: ***“Este asunto sostiene el criterio mayoritario de esta Sala respecto de defensa adecuada, en el texto anterior del artículo 20 constitucional, el cual no comparto; en consecuencia, votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3149/2016

Promovido por *****, con actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2014

Promovida por el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseer la presente controversia constitucional por lo que respecta a la Ley Número 24 para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave el treinta y uno de julio de dos mil uno, específicamente en lo relativo a los artículos 5 y 7, fracción III, ante la extemporaneidad de la controversia constitucional para combatirla, promovida en contra del Poder Legislativo del Estado de Veracruz; sobreseerla en relación con los actos derivados del oficio ***** de cuatro de abril de dos mil catorce, consistente en la omisión del Gobernador de entregar el 50% de los ingresos obtenidos por el cobro de infracciones

y multas de carácter municipal en términos de la cláusula cuarta del convenio; así como la instalación de operativos de revisión y/o detención de vehículos y personas en las calles, avenidas, calzadas, bulevares y demás vías públicas del Municipio de Boca del Río por órdenes del Director General de Tránsito del Estado de Veracruz; la imposición de multas; así como la instalación de la Dirección General de Tránsito del Estado de Veracruz en la avenida Ruiz Cortines 515, fraccionamiento Costa Verde, en el Municipio de Boca del Río y las atribuciones concedidas al Delegado de Tránsito; es procedente y fundada la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave en contra del oficio *****, de cuatro de abril de dos mil catorce; por lo que se declara su invalidez y deberá devolverse al ejercicio del servicio público de tránsito al Municipio actor, así como todos los bienes cedidos para su realización y dar publicidad a esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, precisó que no coincide con varios puntos de los resolutivos, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, quienes anunciaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

Además, los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, manifestaron que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2016

Promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

El proyecto propuso sobreseerla.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, precisó: ***“En este asunto –precisamente el Ministro Zaldívar y su servidor– hemos estado votando en contra. Se considera que tiene legitimación la parte actora, lo haré también en este caso.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2014

Promovida por el Procurador General de la República.

El proyecto propuso sobreseerla.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó: ***“No comparto la propuesta del proyecto, me parece que existe un nuevo acto legislativo y que, en consecuencia, es procedente la acción de que se trata.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5663/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó: "***Estoy en contra de este desechamiento, me parece que hay cuestiones de constitucionalidad que deberían analizarse.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2363/2014

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa del recurso de revisión a que este toca se refiere y dejar firme la resolución de diez de abril de dos mil catorce, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 495/2017

Promovido por *****, contra actos de la Sala Regional del Norte Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó que está en contra del desechamiento que se propone en este asunto, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, quien manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

Mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1844/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío, señaló: "***Yo estaría en contra de este asunto y por el desechamiento, por ello votaré en contra.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 160/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1785/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diez de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 116/2017

Interpuesto en contra del acuerdo de uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 30/2017**

Interpuesto en contra de la resolución de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en el amparo directo en revisión 3273/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 5663/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta el **Maestro Daniel Álvarez Toledo**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3153/2013

Promovido contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3210/2013

Promovido contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4059/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que estaría en contra del proyecto y por el desechamiento.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 765/2017

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

20/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo *****, promovido por *****, ante el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al Juez de Distrito del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen de siete de enero de dos mil dieciséis, pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia *****.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO**

5/2016

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo *****, promovido por *****,

ante el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2945/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 299/2016

Entre las sustentadas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5685/2016

Promovido por *****, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5500/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5997/2015

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 312/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el anterior Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia, los criterios sostenidos por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales que se sustentan en la presente resolución, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto

se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 408/2017**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 357/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de trece de febrero de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 278/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado por la

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 308/2017

Interpuesto por ***** , en contra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6362/2016

Promovido por ***** , Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 765/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el incidente de inexecución de sentencia 20/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en la contradicción de tesis 312/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 907/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez de Control de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6097/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONFLICTO COMPETENCIAL 194/2016

Suscitado entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa,

ambos del Segundo Circuito, éste último con apoyo del Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es legalmente competente para conocer del recurso de revisión a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente para su conocimiento y efectos conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que no comparte el sentido del proyecto por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6160/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Agente del Ministerio Público en los términos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Además, la Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 313/2016**

Solicitada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión *****, del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales correspondientes.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5666/2016

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6307/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 919/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en los términos indicados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5764/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4092/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4093/2016

Promovido por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 590/2016

Promovido por *****, Asociación en Participación, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO 11/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1749/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diez de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1853/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima, en contra del proveído de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1719/2016

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de trece de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2017

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el amparo directo en revisión 6160/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 4093/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2015

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Vigésimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Morelia, Michoacán en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2772/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, indicó: ***“Este asunto deriva de un retorno, el primer proyecto se presentó bajo mi ponencia en sentido diverso, en consecuencia, votaré en contra.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito y Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso que es existente la contradicción de tesis en términos del considerando cuarto de esta resolución; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, señaló que votará en contra del proyecto, por considerar que es inexistente la contradicción de tesis.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5822/2016

Promovido por *****, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al órgano colegiado del conocimiento, para que proceda de conformidad con los lineamientos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío, precisó: "***Voy a votar en contra de este asunto, creo el mismo debiera desecharse –a mi parecer– es un tema de legalidad.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 195/2016

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; declarar legalmente competente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Trabajo del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, para conocer del juicio de amparo a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó: "***Como lo he hecho en asuntos semejantes, votaré en contra, creo que la competencia se surte por el Tribunal de Mexicali.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4892/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4754/2015

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, señaló que no comparte la propuesta del proyecto, por lo que su voto será en contra.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO

12/2016

Formado con motivo de la remisión a este Alto Tribunal del juicio de amparo ***** (antes *****), promovido por *****, ante el Juez Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

El proyecto propuso devolver los autos al Juez Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, para que ejecute los lineamientos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 913/2016

Promovido por *****, en su carácter de Delegada en Oaxaca del Instituto Federal de la Defensoría Pública, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 180/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal y Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6534/2016

Promovido por ***** , Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que el proyecto aprobado en el amparo directo en revisión 6534/2016, fue en el sentido de confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado; y no como se precisó en líneas precedentes. Doy fe.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 341/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5975/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1805/2016

Interpuesto en contra del acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1868/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 83/2017

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1742/2016

Interpuesto por *****, en contra del acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2017

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima, en contra del acuerdo de dos de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión *****.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 2772/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente; y la Ministra Piña Hernández, expuso que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo directo en revisión 4754/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Enseguida dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con la Lista Especial de la Comisión 76.

A continuación el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos en revisión 14/2015 y 91/2015.

AMPARO EN REVISIÓN 14/2015

Promovido por *****, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 91/2015

Promovido por *****, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Los proyectos propusieron remitir los autos a la Oficialía de Partes Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Cuarto Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

Puestos a discusión los proyectos, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que los proyectos se elaboraron conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal de los proyectos de referencia, sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 327/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; conceder el amparo en contra del artículo 39, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y negar el amparo en contra del artículo 17, fracción III, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitidos por la Ministra Piña Hernández; asimismo, el Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 916/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo en contra del artículo 17, fracción III, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y conceder el amparo en contra del artículo 39, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, indicó que votará en contra de este asunto por su devolución.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 1004/2014

Promovido por ******, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 304/2015

Promovido por ******, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 543/2015

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 991/2014

Promovido por *****, Sociedad Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1124/2015

Promovido por *****, Asociación Civil, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo en revisión 916/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo en revisión 1004/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 304/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 543/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 991/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, aclararon que en el amparo en revisión 1124/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del siete de junio de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTE DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.